



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Radicación: 760013103019-2023-00144-00

Santiago de Cali, dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

El apoderado judicial de la parte demandante allega memorial ratificando la solicitud de levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este asunto, y como quiera que dicho pedimento resulta procedente en virtud de lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 597 del CGP.

Al hilo de lo anterior, teniendo en cuenta que la demandada se encuentra al día con el pago de las obligaciones ejecutadas a través del presente proceso y la demanda acumulada se dispondrá el archivo del proceso.

En consecuencia, se,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR el levantamiento de la medida de embargo y secuestro de los inmuebles distinguidos con matrícula inmobiliaria No.370-394577, 370-394558 Y 370-394559, ubicados en la Diagonal 26B No. 27-60 Apto 601, Garaje 1 y 2, respectivamente Edificio Sausalito Alttilo, de propiedad de la parte demandada FRANCIA LILIANA RODRÍGUEZ MUÑOZ CC. 66.923.765.

SEGUNDO: Oficiese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y al Juzgado 37 Civil Municipal de Cali, comisionado para el secuestro de los inmuebles.

TERCERO: ARCHÍVESE lo actuado, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

**NOTIFÍQUESE,
EL JUEZ,**

HÉCTOR LUIS CAICEDO PEPINOSA

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARÍA

En Estado No. **007** de hoy se notifica a las partes
el auto anterior.

Fecha: **19 DE ENERO DE 2024**

CARLOS ANDRÉS RODRÍGUEZ DÍAZ
Secretario

Firmado Por:
Hector Luis Caicedo Pepinosa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e988aaaff823b6ae06917b9c665a73fee7c68d5312cd0b24de4d93a13ef777**

Documento generado en 18/01/2024 05:43:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>